



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
SECRETARÍA ACADÉMICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Bellavista, 24 de octubre de 2024

Señor(a):

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N.º 183-2024-CF-FCNM - Bellavista, 24 de octubre de 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el acuerdo de Consejo de Facultad adoptado en su Sesión Extraordinaria, realizada el 24 de octubre de 2024, en su punto de agenda 2. SÍLABOS 2024-B DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE FÍSICA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 174 de la norma estatutaria, concordante con el artículo 67 de la Ley Universitaria Ley N.º 30220, establece que el "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto";

Que, el artículo 66 numeral 66.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que es atribución del Director del Departamento Académico distribuir la Carga Lectiva y No Lectiva, así como aprobar los Planes de Trabajo Individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad;

Que, el artículo 178, numeral 178.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao dispone que una de las atribuciones de los Consejos de Facultad es aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N.º 099-2022-CU, de fecha 09 de junio del 2022, se aprobó el Modelo de Sílabo por Competencias de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante por Resolución de Consejo Universitario N.º 113-2023-CU, de fecha 10 de mayo del 2023, se aprobó la modificación del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao; estableciendo en su artículo 57 que: "La estructura del sílabo se encuentra detallada en la guía respectiva aprobada por el Vicerrectorado Académico. Se elaboran en base a la sumilla establecida en el Currículo en una reunión de área, organizado por el Departamento Académico considerando el nivel de logro de las competencias del perfil de egreso. Tres semanas antes del inicio de las clases de cada ciclo académico el docente responsable de la asignatura lo presenta a la Escuela Profesional o Unidad de Posgrado respectivo para su aprobación y posterior validación por el Consejo de Facultad o Escuela de Posgrado";

Que, mediante Oficio N.º 134-2024-EPF-FCNM, recepcionado el 22 de octubre de 2024, el Director de la Escuela Profesional de Física remitió un total de treinta y seis (36) sílabos correspondientes al Semestre Académico 2024-B para la aprobación del Consejo de Facultad;

Que, tratado en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad realizada el 24 de octubre del 2024, el punto de agenda y luego de las deliberaciones, los señores consejeros acordaron aprobar quince (15) sílabos del primer grupo del Semestre Académico 2024-B de la Escuela Profesional de Física, los cuales estaban disponibles para su revisión, quedando el resto pendiente;

Estando lo glosado; a la documentación de sustento en autos, conforme a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y en uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 174 y 178 del Estatuto de la Universidad, y el Artículo 67 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220;

RESUELVE:

- 1°. **APROBAR**, con eficacia anticipada, quince (15) **SÍLABOS** correspondientes al **SEMESTRE ACADÉMICO 2024-B** de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

ESCUELA PROFESIONAL DE FÍSICA

N.º	CICLO	ASIGNATURA	DOCENTE
1	I	CÁLCULO I - EE101	Mg. CABRACANCHA MONTESINOS, Lenin
2	I	COMPLEMENTO DE MATEMÁTICA - EG102	Mg. CRUZADO QUISPE, Ever Franklin
3	II	CÁLCULO II - EE-201	Mg. BORDA MARCATINCO, dante cesar
4	III	INTRODUCCIÓN A LAS ECUACIONES DIFERENCIALES - EE301	Mg. CABRACANCHA MONTESINOS, Lenin
5	III	FÍSICA II - EE302	Dr. ARELLANO UBILLUZ, Pablo Godofredo
6	III	DISEÑO Y ANÁLISIS EXPERIMENTAL - EG304	Mg. ROJAS BARRETO, Lisnaida del Rosario
7	IV	FÍSICA III - EE402	Mg. ALTAMIZA CHAVEZ, Gustavo Alberto
8	V	FÍSICA MODERNA - FI502	Dr. CHÁVEZ SÁNCHEZ, Helder Hipólito
9	V	MATEMÁTICA PARA MECÁNICA CUÁNTICA - FI503	Dr. CHÁVEZ SÁNCHEZ, Helder Hipólito
10	VI	ELECTROMAGNETISMO I - FI601	Dr. LOZANO BARTRA, Whualkuer
11	VI	INTRODUCCIÓN A LA METROLOGIA - EL608	Mg. ROJAS BARRETO, Lisnaida del Rosario
12	VII	INCERTIDUMBRE DE LA MEDICIÓN – EL706	Mg. ROJAS BARRETO, Lisnaida del Rosario
13	VIII	OPTICA FISICA - FI803	Dr. LOZANO BARTRA, Whualkuer
14	IX	INSTRUMENTACIÓN ELECTRÓNICA I - FI902	Mg. LÉVANO HUAMACCTO, Carlos Alberto
15	IX	SEMINARIO DE TESIS I - FI904	Dr. ARELLANO UBILLUZ, Pablo Godofredo

- 2°. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Vicerrector Académico, Unidad de Recursos Humanos, Departamento Académico de Física, Escuela Profesional de Física e interesados (a), para conocimiento y fines.

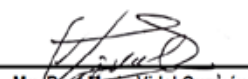
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. **Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN** – Decano (e) y presidente del Consejo de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**. - Secretario Académico.

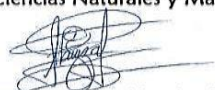
Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Mg. Roel Mario Vidal Guzmán
Decano (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática



Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez
Secretario Académico